

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» (segunda adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» (segunda adjuntía) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada para el día 26 de octubre, a las diez horas. En la Secretaría de la Facultad estarán con quince días de antelación los temas objeto de este concurso-oposición.

Granada, 10 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, David Gonzalo Maeso.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a las dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a «Economía de la Empresa» (primera cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 20 de octubre, a las diez de la mañana, en el salón de grados de la Sección de Económicas (Somosaguas) de esta Facultad, a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición. Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las nueve de la mañana, en el mismo local.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Manuel Berlanga Barba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Junta Central de Fomento Pecuario por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en una plaza de Oficial Mayor en dicho Organismo, con destino a la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.

Vacante una plaza de Oficial Mayor en la Junta Central de Fomento Pecuario, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad con la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—Se convoca una plaza que corresponde a la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca, en cuya ciudad tiene el destino.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las disposiciones que sobre Organismos Autónomos en general y sobre la Junta Central de Fomento Pecuario le son de aplicación, así como por otras disposiciones de aplicación general.

b) De orden retributivo.—Esta plaza está dotada con la remuneración que figure en los presupuestos aprobados de la Junta Central de Fomento Pecuario.

1.3. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general sacados a la suerte entre los de una lista preparada por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario del tercer ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un comentario libre sobre un texto o documento relacionado con cualquiera de los aspectos administrativos de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.

En los dos primeros ejercicios se valorará la formación general y universitaria, conocimientos, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y facilidad de expresión. La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar, oralmente, durante un período de sesenta minutos como máximo y treinta como mínimo, a cuatro temas: dos, correspondientes al grupo de materias jurídico-administrativas; uno, al de materias histórico-políticas, y el último, al de materias económicas que integran el programa anexo a la presente Orden. El opositor extraerá al azar dos temas por cada uno de los grupos anteriormente indicados.

Los dos temas correspondientes a materias jurídico-administrativas deberán ser expuestos por el opositor en primer lugar. El tema correspondiente al grupo de materias histórico-políticas será elegido por los aspirantes entre los dos extraídos. Igualmente se procederá con el tema del grupo de materias económicas.

El candidato dispondrá de un plazo de veinticinco minutos para la preparación de los temas que deba desarrollar.

Cuarto ejercicio.—Versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas y consistirá en la traducción directa con ayuda de diccionario de un texto inglés o francés (a la elección del opositor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Organismo a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Paseo de Infanta Isabel, 1.º en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**—Los derechos de examen serán de 25 pesetas.

3.6. **Forma de efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, de acuerdo con los requisitos que se exigen en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por el Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Salamanca, que podrá designar para sustituirle al Secretario de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, como Presidente, y dos Vocales, uno, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, que pertenezca a la Dirección General de Ganadería o a uno de los Servicios Provinciales del Ministerio en Salamanca, y otro, Técnico administrativo, que pertenezca a la Junta Central de Fomento Pecuario o a alguna Junta Provincial de Fomento Pecuario, actuando este último como Secretario.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—La Dirección General de Ganadería, a propuesta del Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que han de comenzar las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación en un solo llamamiento.

6.5. *Exclusiones.*—Quedarán excluidos de las pruebas selectivas los que no comparecieron, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificadas, que serán debidamente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—Los anuncios para la celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, deduciéndose en su caso testimonio a la jurisdicción ordinaria de apreciarse motivos suficientes para ello. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Ganadería.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de veinte puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Los aspirantes que obtuvieren treinta o más puntos en el primer ejercicio quedarán exentos de realizar esta prueba en las dos convocatorias inmediatamente posteriores.

El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

Quedarán exentos de realizar los dos primeros ejercicios, en las dos convocatorias inmediatamente posteriores, aquellos aspirantes que, sumadas las calificaciones de ambas pruebas, alcancen una puntuación total de cuarenta y cinco o más puntos, siempre que en el segundo ejercicio obtengan un mínimo de catorce puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario alcanzar para aprobar un mínimo de veinte puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a tres puntos la prueba.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal. Las calificaciones deben hacerse públicas al final de cada sesión.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formulará una relación de aprobados, por orden de puntuación. Esta relación será remitida a la Dirección General de Ganadería, que formulará la lista de aprobados para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario formulará la propuesta de nombramiento de los aspirantes incluidos en la lista anterior.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Dirección General de Ganadería, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, de la Administración Local o Institucional, por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas.

La certificación a que se refiere el apartado d) deberá ser expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

Los candidatos aprobados que tengan las condiciones de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.ª de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el párrafo c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, conforme determina el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuuario Manuel Mendoza.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuuario.

ANEXO QUE SE CITA

Programa del segundo ejercicio de la oposición

MATERIAS JURÍFICO-ADMINISTRATIVAS

1. La Administración Pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. La norma jurídica: Concepto, caracteres, estructuras y clases. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: Fundamento y límites.
3. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
4. Las fuentes del Derecho. Concepto, clases, enumeración y jerarquía. La Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho.
5. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares. La práctica administrativa.
6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.
7. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.
8. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo, la invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.
9. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.
10. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios; legislación vigente. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.
11. Formas de acción administrativa. Examen del fomento y sus medios.
12. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
13. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
14. Concepto del dominio público. Clasificación de los bienes de dominio público.
15. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público.
16. Bienes patrimoniales de la Administración. Clases y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales.
17. Infracción jurídica: Concepto, elementos, reparación civil y penal. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico actual.
18. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso-económico-administrativo.
19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.
20. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.
21. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.
22. Teoría de la organización. Principios de organización. Tipos de organización.
23. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Sistema y elaboración de planes. Problemas y limitaciones de la planificación.
24. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
25. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles; Gobernadores generales; Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
26. La Administración Local: Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.
27. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.
28. El Municipio, su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.
29. Organización y administración de las Entidades municipales. El Alcalde. Nombramiento y funciones. El Ayuntamiento.

to: Constitución, funcionamiento y competencia. La Comisión permanente. Regímenes especiales.

30. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

31. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.

32. La burocracia en los Estados modernos. Estructura de la burocracia en España. Clases de empleados públicos.

33. Los funcionarios de carrera. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

34. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

35. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios. La movilidad: Ascensos y traslados.

36. Organos de dirección y gestión de la función pública.

37. La Seguridad Social del funcionario. Régimen de clases pasivas y mutualidades.

38. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

39. La acción administrativa en relación con la agricultura y la ganadería.

40. La acción administrativa en materia de comercio interior y exterior.

41. La acción administrativa en materia de crédito, banca y seguros.

MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS

1. El reinado de los Reyes Católicos. La unidad nacional y la aparición del Estado moderno.

2. La sociedad estamental: Aspectos políticos, económicos y jurídicos.

3. La política europea de la Casa de Austria. Las Instituciones político-administrativas bajo la Casa de Austria.

4. La acción de España en América. Características de la colonización española. Evolución de la América española en los siglos XVI y XVII.

5. España en la Europa del siglo XVIII. El equilibrio europeo y la defensa de América.

6. El espíritu de la Ilustración. La Ilustración en España. Reformas políticas-administrativas y económicas en la España del siglo XVIII.

7. La Independencia de los Estados Unidos de América. Aspectos políticos, económicos y doctrinales.

8. La Revolución Francesa. Consecuencias de la Revolución en Europa.

9. España y la Revolución Francesa. La Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz.

10. El reinado de Fernando VII. Liberalismo y absolutismo. El problema sucesorio.

11. La emancipación de la América española. Orígenes y consecuencias.

12. La Monarquía de Isabel II. Moderados y progresistas.

13. La revolución industrial. Consecuencias políticas, económicas y sociales.

14. La expansión colonialista en el siglo XIX.

15. España de 1808 a 1874. Amadeo de Saboya. La primera República española.

16. La Restauración. Cánovas y la Constitución de 1876. Reformas político-administrativas.

17. El reinado de Alfonso XIII. Problemas económicos, políticos y sociales. Maura y Canalejas.

18. La primera guerra mundial. Fases principales. La Europa de Versalles.

19. La Revolución rusa. Consecuencias de la Revolución en Europa.

20. La Sociedad de Naciones. Las relaciones internacionales desde 1920 a 1939.

21. La gran crisis económica de 1929. Consecuencias políticas y sociales.

22. La Dictadura del General Primo de Rivera. Reformas económicas y administrativas. La caída de la Monarquía española.

23. La II República española.

24. El Alzamiento Nacional. Causas.

25. Etapas del desarrollo político y militar de la guerra civil 1936-1939.

26. La segunda guerra mundial. Etapas principales. El final de la guerra.

27. Las relaciones internacionales desde 1945. La O. N. U. La guerra fría. La política de coexistencia.

28. Extremo Oriente. El nuevo Japón. La República Democrática China. Oriente Medio. El mundo árabe e Israel.

29. Estados Unidos después de la segunda guerra mundial.

30. La U. R. S. S. y las democracias populares después de la segunda guerra mundial. La Europa occidental desde 1945 a nuestros días. Los movimientos de integración europea.

31. Problemas políticos, económicos y sociales de las Repúblicas iberoamericanas.

32. El tercer mundo.
33. La política interior y exterior de España desde 1898.
34. El Estado. El Poder. La soberanía del Estado. Estado y Derecho.
35. La Constitución. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fenómeno político.
36. Constituciones y declaraciones de derechos. Las libertades públicas. Las garantías constitucionales. La Constitución y los poderes del Estado.
37. La organización territorial del poder. El feudalismo. El regionalismo. El nacionalismo, federaciones y confederaciones. Poder central y poderes locales.
38. La organización del poder del Estado. La doctrina de la separación de poderes. Poderes y funciones.
39. El régimen parlamentario. El régimen de gabinete. El régimen presidencialista. Regímenes políticos y formas de Gobierno.
40. Los partidos políticos. Evolución, estructura y funciones.
41. Los grupos de presión. Su función representativa. Intentos de represión e intentos de reglamentación de los grupos de presión.
42. La opinión pública. Formas de manifestación. El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de masas.
43. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase.
44. La participación de los ciudadanos en la vida pública. La designación de los gobernantes. La representación política; Doctrinas y formas fundamentales. El sufragio. Reglamentación y técnica del sufragio.
45. Las asambleas legislativas. Parlamentos y representación. Tipos y organización de las Cámaras.
46. El poder judicial. La independencia de los Jueces. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de la constitucionalidad de las Leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
47. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. Las relaciones entre Gobierno y Parlamento.
48. Las situaciones de anomalía en la vida estatal. La revolución y los gobiernos de hecho. La suspensión de garantías. La dictadura.
49. La ideología liberal. La ideología democrática. Democracia y capitalismo.
50. La ideología marxista: Evolución. La ideología socialista: Evolución.
51. La doctrina social contenida en las Encíclicas de los últimos Papas. La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la sociedad.
52. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.
53. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios del Movimiento Nacional.
54. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
55. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
56. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.
57. La organización judicial española: El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
58. El Movimiento Nacional. Organización actual.
59. La Organización Sindical. Los Sindicatos nacionales. La representación sindical.
60. Relaciones entre la Iglesia y el Estado. Referencia de los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.

MATERIAS ECONÓMICAS

1. Los problemas de la vida económica y su consideración científica. Los diferentes sistemas económicos. La economía de mercado y la economía de dirección central: Características y principales diferencias.
2. Las magnitudes económicas: Sus clases. Bienes económicos y factores de la producción. Producto, renta y gasto nacional; concepto y relaciones. Los problemas de la determinación estadística del producto, renta y gasto nacional.
3. Actividades económicas básicas de una economía nacional. Unidades económicas que administran la actividad económica: Clasificación. El sistema de contabilidad nacional de la O. C. D. E. Las tablas «input-output».
4. La teoría de la demanda de los consumidores y la utilidad. El equilibrio del consumo y el comportamiento en la demanda de los distintos bienes.
5. El dinero: Funciones. Sistemas monetarios. La oferta monetaria: Elementos integrantes. La demanda de dinero: Sus componentes.

6. Naturaleza y funciones del sistema bancario. La creación del dinero bancario.
7. La política monetaria: Sus distintos medios. El análisis de la renta nacional y la política monetaria. Los mecanismos monetarios en la determinación de la renta nacional.
8. Las variaciones en el nivel de precio a lo largo del tiempo. Teorías explicativas del nivel general de precios. La inflación. Concepto y clases. Inflación de demanda e inflación de costes. Los objetivos de la política económica en relación con el nivel general de los precios.
9. La balanza de pagos internacionales: Elementos integrantes. El tipo de cambio exterior. La determinación del tipo de cambio. Formación del tipo de cambio en el actual sistema monetario internacional. El fondo monetario internacional.
10. El desarrollo económico. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.
11. La formación de capital y el desarrollo económico. Problemas que suscita la inversión exterior. Los organismos internacionales de financiación del desarrollo.
12. Estructura de la población española. Población activa. Movimientos migratorios.
13. La agricultura española. Características generales. Estructura de la producción agrícola y ganadera.
14. La ganadería española. Historia y características. Estructura actual y futura.
15. Características generales del desarrollo económico en España: Período 1939-1969. El Plan de Estabilización.
16. Características generales del desarrollo económico en España desde 1960. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.
17. La actividad financiera y la Hacienda Pública. El sujeto de la actividad financiera. El campo de la actividad financiera.
18. El gasto público: Clases. Dinámica del gasto público. Control, límites y eficacia del gasto público.
19. Los ingresos: Clases. El impuesto. El sistema tributario y la equidad: La progresividad.
20. Los efectos económicos de la imposición. Efectos sobre la oferta de trabajo, ahorro e inversión. Efectos sobre la producción y los precios: La traslación.
21. El presupuesto. La teoría clásica sobre el presupuesto del grupo público: Principios contables, políticos y económicos. La crisis de la ideología presupuestaria clásica.
22. La política fiscal y la estabilización de la actividad económica. Los programas de ingreso y gastos públicos: Su importancia en la distribución de la riqueza y renta.
23. La política fiscal para el desarrollo económico a largo plazo. El gasto público y el capital fijo social. Los estímulos tributarios sobre los elementos determinantes del desarrollo económico.
24. El sector público en España: Situación actual. El presupuesto y su configuración en España.
25. El sistema fiscal español: Evolución histórica y situación actual.
26. Las tasas fiscales en España: Los problemas planteados por la fiscalidad española.
27. La política fiscal de estabilización en España. La distribución equitativa de la renta y la política fiscal española. La política de desarrollo y la política fiscal en España.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la producción de semillas selectas por la que se aprueba, disponiéndose su publicación, la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición selectivo para cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos de este Organismo.

Ultimada la actuación del Tribunal Calificador constituido para juzgar los ejercicios de los aspirantes a cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos de este Instituto convocado el 19 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los aspirantes aprobados, conforme a lo prevenido en la referida resolución de convocatoria, disponiéndose su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». Esta relación es la siguiente:

D. Agustín Pérez Rodilla.
D. Angel España Saz.
D. Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma novena de la citada convocatoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.